



Obras Sanitarias del Estado

Nota Inf. Pública y Datos Personales 15/13

Montevideo, 30 de abril de 2013.

R.P.S.G. N° 25/13

---VISTO: la petición presentada por la Sra. Gloria Mansilla, C.I. N° 1.442.614-1 en uso de las potestades conferidas por la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Acceso a la Información Pública), que constan en el Expediente N° 351/13.-----

---RESULTANDO I: que en forma previa a adoptar Resolución, es menester contar con información en poder de otras dependencias del Organismo a las cuales se remitió la petición.-----

---RESULTANDO II: que por lo tanto, es necesario prorrogar el plazo para decidir, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15º, Inciso 2º de la Ley N° 18.381.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16 de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 219/12 del 15/II/12. -----

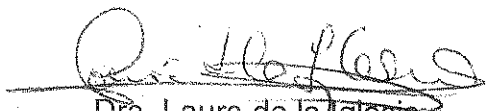
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) PRORROGAR por 20 (veinte) días hábiles el plazo para resolver sobre la petición presentada por la Sra. Gloria Mansilla, C.I. N° 1.442.614-1, en uso de las potestades conferidas por la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Acceso a la Información Pública), en mérito a las circunstancias excepcionales indicadas en los Resultando I y II de la presente Resolución.-----

---2º) ESTABLECER que el plazo mencionado se computará a partir del vencimiento del plazo originario de 20 días hábiles, establecido en el Artículo 15º de la Ley N° 18.381 (de Acceso a la Información Pública).-----

---3º) PASE a la Secretaria General (Oficina de Notificaciones), a efectos de notificar a la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, a fin de agregar las presentes actuaciones al Expediente N° 351/13.-----


Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General